

589

RESISTENCIA, 14 ABR 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple Nº E24-2012-8786-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Liliana Silvina Lösch, DNI Nº 23.691.283, como responsable a cargo del Departamento Microbiología, Biología y Efluentes de la Dirección Laboratorio de Agua, de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua;

Que la Bioquímica Lösch fue designada a cargo del citado Departamento, cuyas acciones y responsabilidades fueran aprobadas por Decreto Nº 1918/11, por Resolución Nº 230/12 y ratificada por su par Nº 0382/13, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta que se disponga lo contrario;

Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante los períodos administrativos finalizados;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 1276 (t.v.), a favor de la Bioquímica Lösch, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto Nº 1708/13 (t.v.);

Que de acuerdo con las características de las funciones desarrolladas por la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, se deberá determinar que la Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 2º -inciso a) de la Ley Nº 1198 -de facto -t.v.- y su Decreto reglamentario Nº 982/14, que actualmente percibe, será calculada en base al cargo subrogado;

Que igualmente, corresponde establecer que mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, que actualmente percibe la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, será liquidada en base al cargo subrogado;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante y que a tal efecto corresponde el dictado del presente Decreto en los términos del Artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 1441/93, (t.v.), el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo Social

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Capital y Honora Legislativa
GOBERNACION

Que han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05 - Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico - CUOF N° 58 - Departamento Microbiología, Biología y Efluentes de la Dirección Laboratorio de Agua- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico - CUOF N° 58- Departamento Microbiología, Biología y Efluentes de la Dirección Laboratorio de Agua - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico - CUOF N° 58- Departamento Microbiología, Biología y Efluentes de la Dirección Laboratorio de Agua - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero del 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad espé-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. DANOMA ROSARIO RODRIGUEZ
AN. DCCEN, Circular y Norma Legislativa
GOBERNACION

Cr. Fabriceo Nelson Bolaffi
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

cífica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 58 Departamento Microbiología, Biología y Efluentes (Dirección Laboratorio de Agua)- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11.

Artículo 5°: Establécese que mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Título Universitario prevista en el inciso a) del Artículo 2° de la Ley 1198 "de facto"-t.v.-, que actualmente percibe la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, según Resolución N° 1169/08 de la Administración Provincial del Agua, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

Artículo 6°: Establécese que mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%), que percibe la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, según Resolución 826/07 de la Administración Provincial del Agua, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

Artículo 7°: Reconócese a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) por el período comprendido entre el 16 de abril de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, consistente en el ochenta por ciento (80%), sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, en el cargo subrogado.

Artículo 8°: Reconócese a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 9°: Otórgase a partir del 1° de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 10: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, a la Bioquímica Liliana Silvina Lösch, DNI N° 23.691.283, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1043-00 - profesional 9 - grupo 9, y el cargo subroga-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~FRANCISCO~~ RODRIGUEZ
Asesor Legal y Asesor Legislativo
COOPERACION

Cr. Fabrice Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Sr. Marcelo José Répetto
Ministro de Producción

M. Ing. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

do de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 58- Departamento Microbiología, Biología y Efluentes- jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, como así también las Bonificaciones ordenadas en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, aplicándose el concepto 120- Bonificación por Dedicación - prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 - t.v.- y el 205 - Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria, creada en el Artículo 22 del Decreto N° 1708/13, y el monto correspondiente a la diferencia porcentual que fuera asignada a la agente durante período reconocido, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 99/14; y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

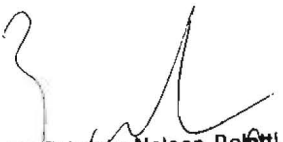
Artículo 11: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 12: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua-, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

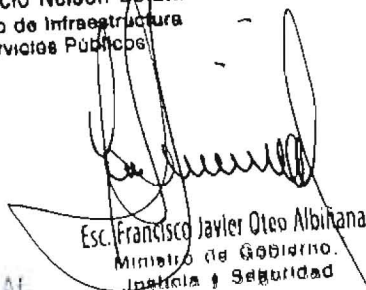
DECRETO N° 589



Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

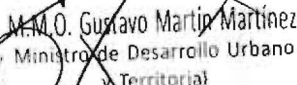

Esc. Francisco Javier Oteo Albitana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA DE LA ROSA RODRIGUEZ
Asesora de Gabinete y Norma Legislativa
GOBERNACION


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO